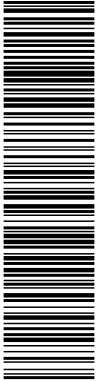


DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2009 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D04CX-SUDJY-AAAK9 Fecha de impresión: 7 de julio de 2010 a las 12:14:19 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 07/07/2010 12:14	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63936 D04CX-SUDJY-AAAK9 BD1A2DEDE6A510A86FC4AD8A4789F4E5692B89CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Intervención General



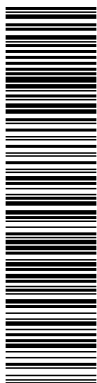
ASUNTO: Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2009

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

Se tramita el expediente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2009 de este Ayuntamiento que se compone de los Estados de Gastos e Ingresos previstos por la Instrucción Normal de Contabilidad de las Corporaciones Locales (en adelante **IC**), el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

1.- Legislación aplicable

La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales (en adelante **LHL**), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, por el que se desarrollan las disposiciones de la **LHL** en materia de Presupuestos, en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante **LGEP**), la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la **LGEP**, el Decreto 1463/2008, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las entidades locales y el RDL 2/2008, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **LGEP** y en la Orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local. A esta normativa hay que añadir le reciente Real Decreto Legislativo 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes "para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos" y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010 eximiendo de la obligación de presentar el plan económico financiero a aquellas entidades que incurran en la liquidación de 2009 en un déficit que ha concretado la Comisión Nacional de Administración Local, el 7 de abril de 2010, en el 5,17 % de los ingresos no-financieros consolidados.

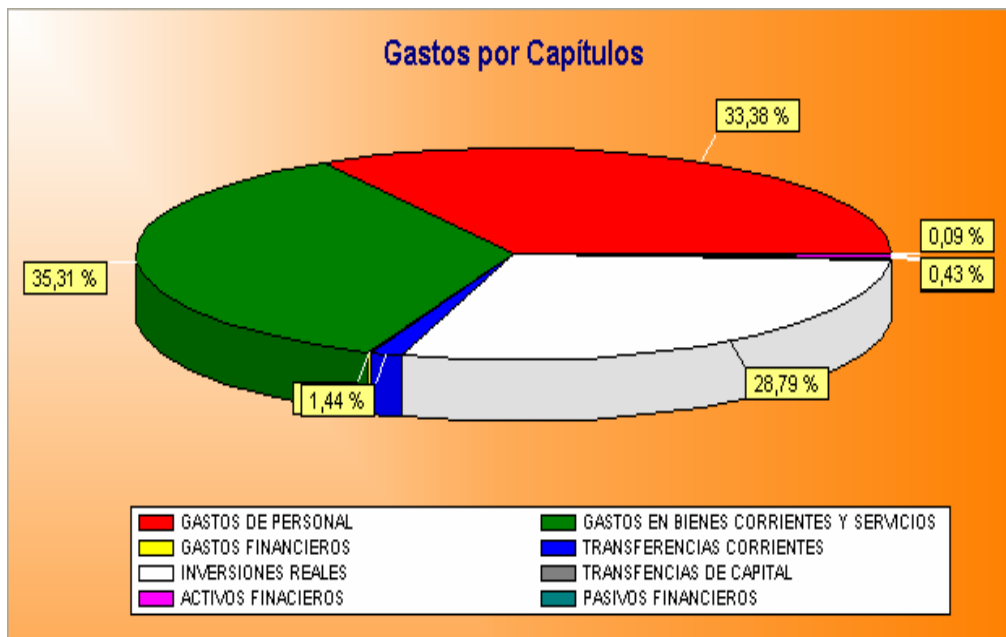


Intervención General

2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

RESUMEN POR CAPÍTULO GASTOS			
C.	Descripción	Obligaciones	%
1	GASTOS DE PERSONAL	37.187.142,63 €	33,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.340.789,87 €	35,31
3	GASTOS FINANCIEROS	116.139,33 €	0,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.601.129,33 €	1,44
	<i>Total gasto de corriente</i>	<i>78.245.201,16 €</i>	<i>70,24</i>
6	INVERSIONES REALES	32.069.097,88 €	28,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510.000,00 €	0,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	478.796,16 €	0,43
9	PASIVOS FINANCIEROS	96.591,13 €	0,9
	<i>Total gasto de capital</i>	<i>33.154.485,17 €</i>	<i>29,76</i>
	TOTAL GASTOS	111.399.686,33 €	

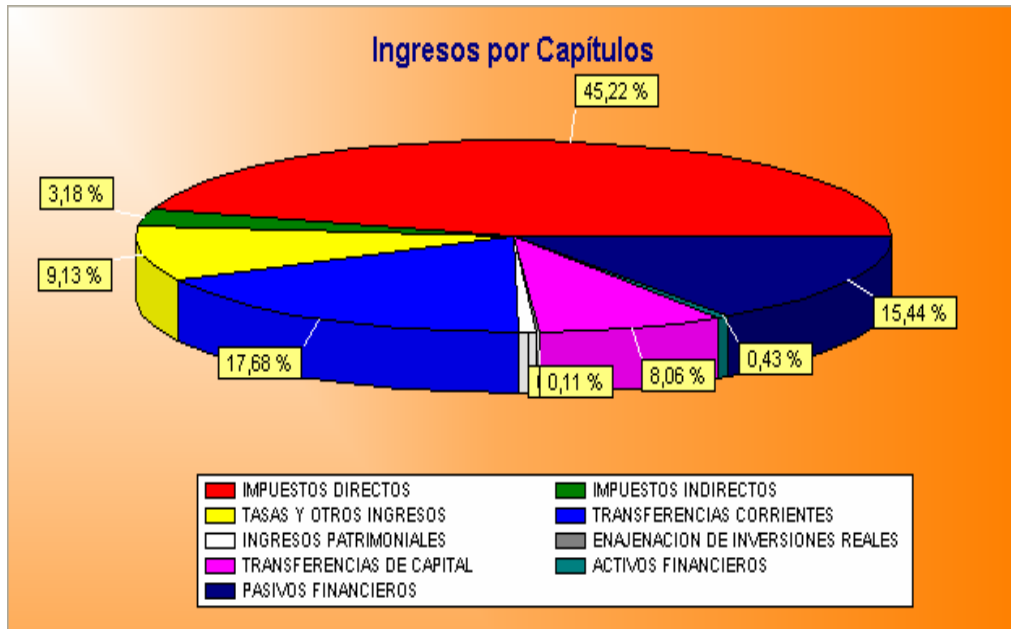


DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2009 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D04CX-SUDJY-AAAK9 Fecha de impresión: 7 de julio de 2010 a las 12:14:19 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 07/07/2010 12:14	ESTADO FIRMADO



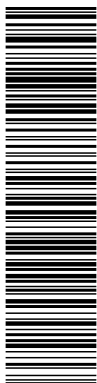
Intervención General

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS			
C.	Descripción	Derechos	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	45.402.346,55 €	45,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.190.204,74 €	3,18
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.169.278,65 €	9,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.750.693,63 €	17,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	758.771,86 €	0,76
	<i>Total ingresos de corriente</i>	<i>76.271.295,43 €</i>	<i>75,96</i>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	111.558,59 €	0,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.088.898,32 €	8,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	433.287,75 €	0,43
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.500.000,00 €	15,44
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>24.133.744,66 €</i>	<i>24,04</i>
	TOTAL INGRESOS	100.405.040,09 €	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63936 D04CX-SUDJY-AAAK9 BD1A2DDE6A510A86FC4AD4A475B9F4E5682B8CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2009 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D04CX-SUDJY-AAAK9 Fecha de impresión: 7 de julio de 2010 a las 12:14:19 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 07/07/2010 12:14	ESTADO FIRMADO



Intervención General

RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
1.- DERECHOS RECONOCIDOS	100.405.040,09 €
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	- 111.399.686,33 €
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1 - 2)	- 10.994.646,24 €
4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION	- 5.999.162,83 €
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION	+ 21.889.400,86 €
6.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	0,00 €
7.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES *	0,00 €
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 - 4 + 5 + 6 + 7)	+ 4.895.591,79 €

Y el Remanente de tesorería:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA			
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		17.259.144,50	
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		17.889.564,45	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	8.637.044,31		
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	9.612.801,32		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	200.576,58		
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	- 551.113,76		
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		27.427.870,35	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	17.594.358,01		
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	5.808.917,72		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.047.676,52		
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-23.081,90		
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)			7.730.582,60
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO			7.101.628,11
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA			22.339.407,11
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)			-21.710.452,62

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2009 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D04CX-SUDJY-AAAK9 Fecha de impresión: 7 de julio de 2010 a las 12:14:19 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 07/07/2010 12:14	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63936.D04CX-SUDJY-AAAK9.BD1A2DDE6A510A86FC4AD8A475B9F4E5682B8CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

El Remanente de Tesorería que, si fuera positivo, podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada una provisión en Deudores de dudoso cobro, asciende a -21.710.452,62 euros.

Ya que el Remanente de Tesorería es Negativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, que dice:

- “1. En caso de liquidación del presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

A estas medidas hay que añadir que el RDL 5/2009 vino a permitir un endeudamiento extraordinario a seis años con una carencia máxima de dos años al que se acogió esta Corporación aprobando un Plan de saneamiento que es objeto de un informe específico. En fin, tampoco hay por qué adoptar exclusivamente una de las tres medidas, pudiéndose absorber el Remanente de Tesorería negativo en parte con una reducción de gastos del propio ejercicio, otra parte con superávit inicial en el ejercicio siguiente.

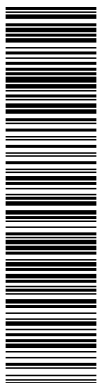
3.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la “capacidad de financiación” (LGEF).

El **Ahorro Neto** es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad ha de considerarse la teórica de amortización e interés constante (sistema “francés”), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria y de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior¹.

¹ El Art. 54.1 de la LHL (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la liquidación del ejercicio anterior se deduce un Ahorro neto negativo. La incorporación a la LHL de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2009 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D04CX-SUDJY-AAAK9 Fecha de impresión: 7 de julio de 2010 a las 12:14:19 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 07/07/2010 12:14	ESTADO FIRMADO



Intervención General

En la liquidación de 2009 el Ahorro Neto, en sentido financiero, no el considerado por la LHL, es negativo, en 2.070.496,86 euros.

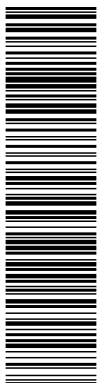
Ahorro neto y Cuenta financiera				
	Descripción	Importe 2009	Importe 2008	Importe 2007
1	Ingresos Cap. 1 a 5	76.271.295,43	72.211.125,80	71.581.160,29
2	Gastos Cap. 1 a 4	78.245.201,16	73.681.265,76	68.499.395,56
3	Ahorro Bruto (1-2)	-1.973.905,73	-1.470.139,96	3.081.764,73
4	Gastos Cap. 9	96.591,13	131.677,92	999.694,72
5	Ahorro Neto (3-4)	-2.070.496,86	-1.601.817,88	2.082.070,01
6	Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7	8.200.456,91	51.214.328,94	5.691.405,17
7	Autofinanciación (5+6)	6.129.960,50	49.612.511,06	7.773.475,18
8	Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7)	32.579.097,88	41.311.120,68	41.319.004,72
9	Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8)	-26.449.137,83	8.301.390,38	-33.545.529,54
10	Variación Activos Financieros (Ing. Cap.8 - Gast. Cap.8)	-45.508,41	-76.421,59	-5.224,48
11	Ingresos por Endeudamiento (Cap.9)	15.500.000,00	0	0
12	Saldo Financiero (10+11)	15.454.491,59	-76.421,59	-5.224,48
13	Saldo Presupuestario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12)	-10.994.646,24	8.224.968,79	-33.550.754,02

La anualidad teórica de amortización e intereses en términos constantes de la deuda viva a 31 de diciembre (15,5 Millones de euros) a un plazo de 15 años y una tasa de interés de 4 por 100 ascendería a 1.394.087,06 € y el Ahorro Neto calculado en los términos de la LHL a - 3.251.853,46 €, el 4,26 % de los ingresos corrientes.

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 20,32 por 100, muy por debajo del límite señalado².

del Ahorro neto y de la Carga financiera, la *Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS)* de acompañamiento a la *Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99)*, añadió un nuevo párrafo al Art. 50.5 de la LHL, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'00 se modificaron, nuevamente, los artículos de la LHL dedicados al Crédito Local, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. Por último, en la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'04 se han modificado de nuevo los artículos de la LHL que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería.

² **Índice de endeudamiento.** Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados.



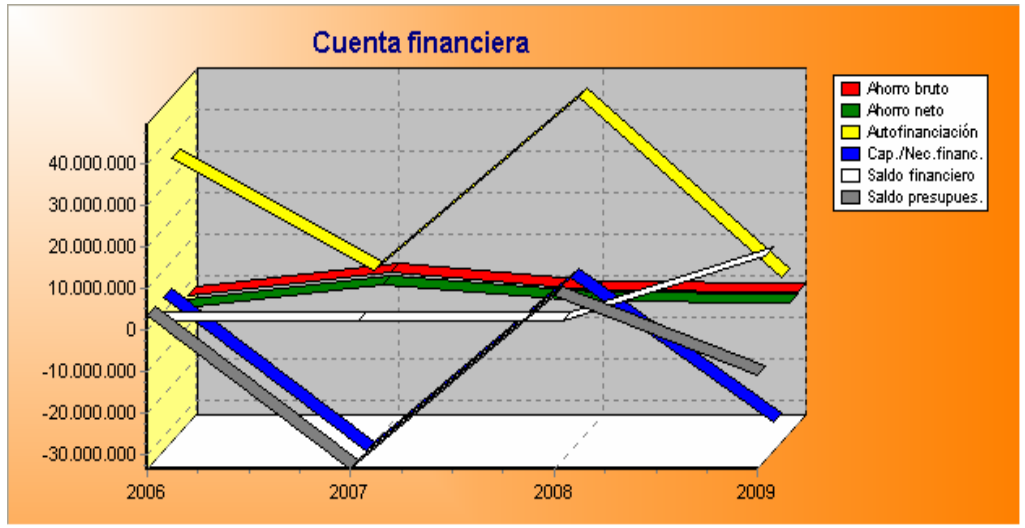
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63936 D04CX-SUDJY-AAAK9 BD1A2DEDA510A86FC4AD8A475B9F4E5692B8CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención General

Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2009/Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2009)		
Préstamo:	Descripción	Capital Pendiente
2005 / 1 / MANCHA	CAJA CASTILLA-LA MANCHA. PRESTAMO Nº 096-000258.4	0,00
2008/1/BCLE	BCLE 95-45757513	0,00
2008/1/BSCH	BSCH 0049/5182/2008/903	5.000.000,00
2008/1/CMADRID	CAJA MADRID 11.229.455/44	0,00
2009/1/BBVA	RDL 5/2009 BBVA 95 46043225	5.500.000,00
2009/1/CMADRID	RDL 5/2009 CAJA MADRID 11.635.852/96	5.000.000,00
		Capital vivo a 31/12/2009:...
		15.500.000,00
Índice de endeudamiento		Tanto por 100 s/corrientes
		20,32

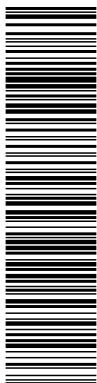
En resumen, la liquidación presupuestaria de 2009 refleja una posición de liquidez en el corto plazo que no permite financiar modificaciones de crédito en 2010 debido a un Remanente de Tesorería negativo, el índice de endeudamiento es muy bajo, y el signo del Ahorro Neto conduce a que sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.



La **LGEP** ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la "capacidad de financiación" definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas

El Art. 53.2 de la **LHL** también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Inf Liqui Ppto 2009 firma	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D04CX-SUDJY-AAAK9 Fecha de impresión: 7 de julio de 2010 a las 12:14:19 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 07/07/2010 12:14	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63936 D04CX-SUDJY-AAAK9 BD11A2DDE6A510A86FC4AD8A4759F4E5692B8CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

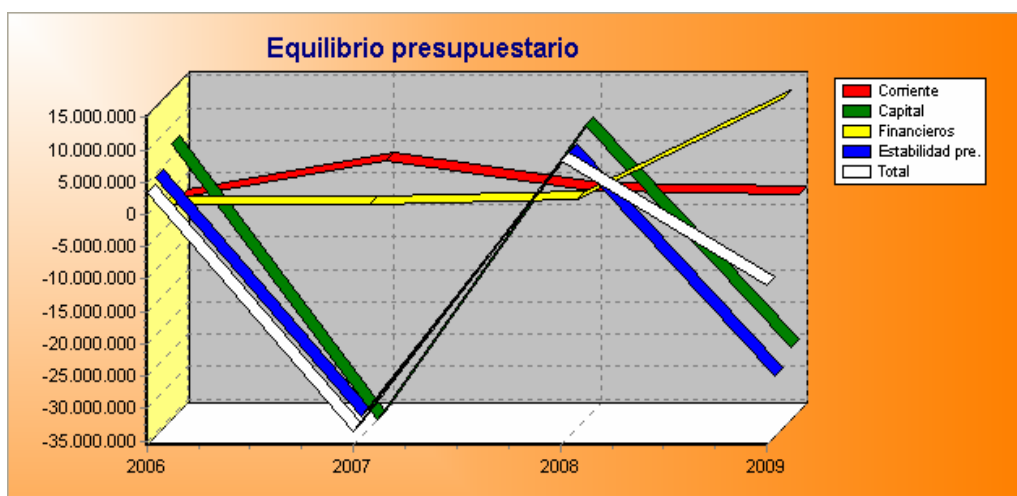


Intervención General

Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros (en su reunión de 26 de marzo pasado) ha flexibilizado la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria, que ha concretado la Comisión Nacional de Administración Local, el 7 de abril, en el 5,17 % de los ingresos no-financieros consolidados.

Considerando la "capacidad o necesidad de financiación" como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, como pueden ser la suscripción de convenios urbanísticos que aún no se han materializado, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay "necesidad de financiación" por importe de 26.352.546,70 EUR.

En el informe específico que requiere el Reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Decreto 1463/2008, de 2 de noviembre, se matiza esta cifra con el resultado de considerar los ingresos con criterio de caja y realizar los ajustes pertinentes.



4.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General.

En Las Rozas de Madrid, a 6 de julio de 2010

El Interventor General

Fdo: Fernando Álvarez Rodríguez